INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

RESOLUCION No. 0644-AD-86

Lima, 20 de NOVIEMBRE de 19 86

Visto el Oficio Nº 2222-FPF-86, presentado por la Federación Peruana de Fútbol, el cual ha motivado el expediente Nº 7571.

CONSIDERANDO:

Que, la Federación recurrente solicita autorización oficial para que la Delegación del Club Sporting Cristal viaje a la ciudad de Buenos Aires - Argentina del 22 de Noviembre al 21 de Diciembre de 1986, para que participe en el Primer Torneo Latinoamericano de Fútbol Infantil-Categoría 73, - organizado por su similar " Atlético Lanús " .

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Dirección Ejecutiva Nacional y Oficina de Asesoría Jurídica; de -- conformidad con el art. 9º numeral 12-art. 77º del Decreto Legislativo Nº- 328 - Ley General del Deporte y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 07-ED-86 y resolución Nº 0587-AD-85;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Federación Peruana de Fútbol, para que la Delegación del Club Sporting Cristal viaje a la ciudad - de Buenos Aires-Argentina del 22 de Noviembre al 21 de Diciembre de 1986 , para que participe en el Primer Torneo Latinoamericano de Fútbol Infantil - Categoría 73.

Artículo Segundo.- La nómina de la Delegación es la siguiente:

- Presidente Delegación	: ALFONSO REVERDITTO MALDONADO
- Jefe de Equipo	: ESPERANZA ANGULO DE BALLETO
- Delegado	: GLADYS SARMIENTO DE CARRERA
- Entrenador	: ALBERTO GALLARDO MENDOZA
- Preparador Físico	: JUAN LLOSA MOSCOSO
- Utilero	: JUAN COQUIS RIVERA
- Médico	: ALFONSO CARRERA CALMELL
- Damas de Compañía	: GLADYS SANDOVAL DE MESIAS
	POLA RIVERA DE FLORES
- Deportistas	: NOVOA RAMOS MARTIN GREGORY CESAR
	GALLARDO MENA JULIO CESAR
	LAVALLE QUISPE ALEJANDRO CHRISTIAN
	TARRILLO ALIAGA JUAN ANTONIO
	ROJAS SANDOVAL JUAN MANUEL
	ZEGARRA ZAMORA PABLO CESAR
	GALLARDO GRANDES RUELT LUJANICH
	MAESTRI ANDRADE FLAVIO FRANCISCO
	COQUIS RIVERA MARCO ANTONIO
	GARCIA MURGUIA RENZO ROBERTO
	VALCARCEL RENGIFO CARLOS
	FLORES RIVERA MARCO ANTONIO

//..

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0644-AD-86

Lima, 20 de NOVIEMBRE de 19 86

//..

Artículo Tercero.- De conformidad con el art. 77° establecido por el -- Decreto Legislativo Nº 328 y reglamentado por el -- art. 76° del Decreto Supremo Nº 07-ED de fecha 13.03.86, la indicada - Delegación Deportiva está exonerada de los impuestos sobre signos de -- aviación a que se contrae el Decreto Legislativo Nº 209, sobre impuestos a los viajes y servicios del Decreto Ley 22317, modificado por el art.- 2° del citado Decreto Legislativo Nº 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030.

Artículo Cuarto.- La actividad precisada en el artículo primero, afectará al Presupuesto de la Federación Peruana de Fútbol -- (Ingresos Propios) .

Regístrese y Comuníquese.

Dr. VICTOR CASTAÑOLA MALDONADO
Jefe del IPD

CMS:DINADAF.
DGC:cg.